



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 2132
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. HORACIO AGUSTIN PERNASETTI
 Ministro de Gobierno: Dr. Carmelo Alberto Mammuna
 Ministro de Economía: Dr. Aristóbulo Casas Nóbrega
 Ministro de Bienestar Social: --

BOLETIN OFICIAL
Año LI

Martes, 3 de Octubre de 1972

N° 79

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723

Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133783

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 16 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Decreto B.S. N° 1972

Por ello,

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL —
 HOSPITAL RURAL DE EL ALTO E
 INSTITUTO ANTIRRABICO —
 DESIGNACIONES DE PERSONAL

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

San Fernando del Valle de Catamarca,
 14 de Setiembre de 1972.

Art. 1º — Incorpórase en Carácter 0; Jurisdicción 5; U de O 8-27; Unidades y Postas Sanitarias; finalidad 4; Función 01; sector 01; sección 01; PP 01; pp 2—Personal Temporario clase 10 — Personal Obreiro y de Maestranza con un crédito de \$a. 37.675 tomando los fondos por el monto citado de igual; Carácter; Jurisdicción; U de O; Finalidad; Función; Sección; Sector; PP; pp; Clase 02 personal Administrativo y Técnico del Presupuesto Vigente.

VISTO:

El Decreto de creación del Hospital de El Alto Dr. Francisco Hurtado y del Instituto Antirrábico Dr. Lucas Gutiérrez, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer el personal para su correcto funcionamiento,

Que a ese efecto Dirección Provincial de Presupuesto informó las partidas a afectar-se para realizar las designaciones correspondientes,

Art. 2º — Designase a partir del 1º de Septiembre del año en curso y hasta el 31 de Diciembre del mismo en Carácter de Personal Temporario y con la imputación dada para la partida y la ya existente en las categorías que se consignan seguidamente:

calafón por el período Mayo—Agosto|72, por un total de \$a. 2.797,12.

Dcto. H. N° 1977 — 15|9|72 — Contaduría Gral. — Apruébase la liquidación complementaria de Sueldos, Escalafón, Salario Familiar y Aguinaldo por el período Enero|70 a Diciembre|71, perteneciente a personal de distintas Reparticiones de la Administración Central, por un total de \$a. 15.273,16.

Ley N° 2495

ACLARANSE ALCANCES DE LA LEY N° 2474

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de setiembre de 1972.

Expte.: I — 568|1972.

Visto, las disposiciones de la Ley 2474, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Santa María, Distrito Santa María sito en la Ruta Nacional 40 esquinas calles Esquiú y Belgrano, registrado bajo Padrón 75, Pte. 601, inscripto a nombre de María Alcira Herrero Acosta de Vargas; del cual se hace necesario aclarar las medidas perimetrales en cuanto a orientación se refiere, en virtud de que las citadas en la mencionada ley, no coinciden con las del título debidamente inscripto;

Que, así lo rectifica de su anterior informe la Dirección Provincial de Catastro a fojas 2 de autos;

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY :

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que, las características del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ley 2474 son como a continuación se detallan: Departamento: SANTA MARIA; Distrito: Santa María; sitio: Sobre Ruta Nacional N° 40, esquinas Esquiú y Belgrano; registrado: a nombre

de MARIA ALCIRA HERRERO ACOSTA DE VARGAS; medidas perimetrales: Norte-81,00 mts.; Sud-101,60 mts.; Este-107,00 mts. y Oeste-107,00; superficie: 9.769,10 m2; avaluación: pesos ley 18.188 Mil novecientos cincuenta y tres con 82|100 (\$a. 1.953,82) - terreno baldío-; linderos generales: Norte-Ruta Nacional N° 40; Sud-Eduardo Domingo Villagra y José Antonio Teranzos; Este-calle Belgrano y Oeste-calle Esquiú -hoy Ruta Nacional N° 40; corresponde: Lote N° 1, Manzana N° 1; dominio: Acredita por Escritura N° 1253 de fecha 28 de diciembre de 1967, pasada por ante el Escribano de Registro Eduardo C. Molina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Carmelo A. Mammà

Decreto H.N° 1978

CONTADURIA GENERAL
REFUERZO DE PARTIDAS

San Fernando del V. de Catamarca, 15 Septiembre de 1972.

Expte.: C—6821/72

V I S T O :

Las presentes actuaciones por las cuales Contaduría Gral. solicita refuerzo de partidas «Gastos en Personal», para equilibrar créditos presupuestarios, con motivo del incremento sufrido en el corriente año, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial y atento a lo informado por Dirección Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1°—En uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley de Presupuesto vigente, dispónese el refuerzo de las partidas que se consignan seguidamente, tomando los fondos de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 9, Función 01, Sección 1, Sector 04, Partida Principal 11 «Crédito Adicional», del mismo presupuesto: